



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2017 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, en la convocatoria del año 2016. (2017081461)

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 17.5 del Decreto 71/2016, de 31 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la mejora de las infraestructuras y la productividad de fincas rústicas de propiedad municipal, y en el artículo 12.5 de la Orden de 6 de julio de 2016 por la que se lleva a cabo la convocatoria para el año 2016, mediante el Anexo adjunto al presente anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

La convocatoria se refiere a las dos líneas de ayudas previstas en el citado Decreto 71/2016:

Línea 1: Inversiones destinadas a contribuir al mantenimiento y mejora de las infraestructuras rústicas.

Línea 2: Inversiones destinadas a la mejora de la viabilidad de las explotaciones agrarias basada en la modernización de instalaciones y equipos, el incremento en la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 71/2016, la convocatoria se ha dirigido a los Ayuntamientos propietarios de fincas rústicas de titularidad municipal, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La cuantía dispuesta para esta convocatoria ha sido 2.072.732,20 € (dos millones setenta y dos mil, setecientos treinta y dos euros, con veinte céntimos), con cargo a la aplicación presupuestaria 1203.353A.760.00 de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2015, en el Proyecto de Gasto 2016.12.003.0028.00.

Esta dotación presupuestaria se desglosa para cada una de las líneas, en función de las anualidades previstas, como sigue:

Línea 1:

- Anualidad 2016 621.819,66 euros.
- Anualidad 2017 621.819,66 euros.



Línea 2:

— Anualidad 2016 414.546,44 euros.

— Anualidad 2017 414.546,44 euros.

Asimismo, el proyecto de gasto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, en la medida 4 de "Inversión en activos físicos" submedida 4.3 "Apoyo a las inversiones en infraestructura relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura y la silvicultura", actuación 4.3.6. "Mejora de Infraestructuras en fincas rústicas de titularidad municipal y/o comunal y dehesas boyales".

Mérida, 15 de septiembre de 2017. La Jefa de Servicio de Infraestructuras Rurales, BEATRIZ ROCHA GRANADO.

ANEXO

Beneficiarios de la Línea 1:

AYUNTAMIENTO	NIF	IMPORTE AYUDA
ACEBO	P-1000300-B	23.246,45
ACEHÚCHE	P-1000400-J	4.047,72
ACEITUNA	P-1000500-G	32.031,12
ALCANTARA	P-1000800-A	14.917,91
ALCONCHEL	P-0600700 -I	19.838,91
ALMENDRAL	P-0601000-C	37.038,23
ARROYO DE LA LUZ	P-1002200-B	56.249,22
ARROYOMOLINOS	P-1002400-H	56.250,00
AZUAGA	P-0601400-E	20.496,23
BERLANGA	P-0601900-D	55.706,21
BODONAL DE LA SIERRA	P-0602100 -J	5.388,83
BOTIJA	P-1003200-A	7.453,16
CABEZABELLOSA	P-1003500-D	21.900,88



AYUNTAMIENTO	NIF	IMPORTE AYUDA
CAPILLA	P-0603000-A	6.058,19
CASAS DE DON ANTONIO	P-1005300-G	4.017,32
CASAS DE DON GOMEZ	P-1005400-E	19.770,54
CASAS DE DON PEDRO	P-0603300-E	19.791,68
CASATEJADA	P-1005900-D	31.307,58
CASILLAS DE CORIA	P-1006000-B	4.573,80
CHELES	P-0604200-F	15.690,38
CILLEROS	P-1006500-A	10.003,28
CRISTINA	P-0604100-H	7.496,84
CUMBRE, LA	P-1007000-A	10.064,60
DELEITOSA	P-1007100-I	14.510,66
DON BENITO	P-0604400-B	56.250,00
ESPARRAGOSA DE LARES	P - 0604800-C	56.250,00
FUENTE DEL ARCO	P-0605300-C	6.282,89
GARBAYUELA	P-0605600-F	7.226,46
GARGANTILLA	P-1008100-H	25.778,40
GUIJO DE CORIA	P-1009100-G	56.250,00
GUIJO DE GALISTEO	P-1009200-E	20.939,51
HERNAN-PEREZ	P-1009600-F	41.006,08
HERRERA DEL DUQUE	P-0606300-B	32.532,79
HINOJAL	P-1010100-D	7.872,65
HOYOS	P-1010300-J	35.707,50
JARAICEJO	P-1010600-C	43.015,47
JARAIZ DE LA VERA	P-1010700-A	10.056,99
JARANDILLA DE LA VERA	P-1010800-I	9.533,51



AYUNTAMIENTO	NIF	IMPORTE AYUDA
LAPA, LA	P-0607100-E	7.495,10
LLERA	P-0607300-A	8.341,84
MAGACELA	P-0607500-F	10.298,75
MALPARTIDA DE CÁCERES	P-1011800-H	26.186,03
MENGABRIL	P-0608200-B	13.305,84
MONROY	P-1012800-G	11.700,00
MORERA, LA	P-0608900-G	19.376,24
NAVAS DEL MADROÑO	P-1013600-J	17.278,80
OLIVA DE LA FRONTERA	P-0609400-G	38.661,20
PERALEDA DE SAN ROMAN	P-1014400-D	8.319,59
PORTAJE	P-1015300-E	4.519,49
PUEBLA DE LA CALZADA	P-0610300-F	8.499,01
PUERTO DE SANTA CRUZ	P-1015600-H	14.319,80
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	P-1016100-H	7.613,60
SALVALEON	P-0611600-H	29.757,72
SALVATIERRA DE LOS BARROS	P-0611700-F	7.871,37
SANTA ANA	P-1016800-C	6.463,04
SANTIAGO DEL CAMPO	P-1017300-C	8.835,00
SANTIBAÑEZ EL ALTO	P-1017400-A	9.375,00
SERRADILLA	P-1017800-B	54.158,79
SIRUELA	P-0612500-I	56.250,00
TALARRUBIAS	P-0612700-E	56.250,00
TALAVAN	P-1018100-F	9.000,00
TALAYUELA	P-1018400-J	10.585,08
TEJEDA DE TIETAR	P-1018500-G	10.966,17



AYUNTAMIENTO	NIF	IMPORTE AYUDA
TORRE DE MIGUEL SESMERO	P-0613100-G	56.250,00
TORREJONCILLO	P-1019300-A	15.473,33
TRASIERRA	P-0613400-A	10.669,66
VALDEFUENTES	P-1020200-J	18.104,63
VALDELACASA DE TAJO	P-1020400-F	15.790,50
VALDEMORALES	P-1020500-C	3.752,22
VALDEOBISPO	P-1020600-A	55.526,77
VALLE DE SANTA ANA	P-0614800-A	21.589,86
VILLA DEL REY	P-1021200-I	11.010,49
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P-0614900-I	14.907,86
VILLASBUENAS DE GATA	P-1021900-D	16.107,00
ZARZA-CAPILLA	P-0616100-D	56.250,00
ELM. VIVARES	P-0619701-E	32.954,09
LAGUNILLA	P-3716900J	56.165,18

Beneficiarios de la Línea 2:

AYUNTAMIENTO	NIF	IMPORTE AYUDA
CASAR DE CACERES	P-1005000-C	67.430,66
FREGENAL DE LA SIERRA	P- 0605000-I	112.492,37
MAJADAS DE TIETAR	P-1011700-J	112.500,00
MONTIJO	P-0608800-I	68.299,01
VALENCIA DEL MOMBUEY	P-0614000-H	99.971,38
VALVERDE DE LEGANES	P- 0614300-B	41.246,25
VILLANUEVA DE LA SERENA	P-0615300-A	112.500,00
VILLANUEVA DEL FRESNO	P - 0615400-I	112.500,00